

RESOLUCIÓN No. 015

Febrero 04 de 2020

Por medio de la cual se establecen parámetros a Jueces activos de las categorías departamental, Nacional B, Nacional A, Internacional B e Internacional A, en las diferentes modalidades que cuentan con escalafón oficial para la participación en capacitaciones nacionales en el marco del calendario único de la Federación.

CONSIDERANDO

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje, del Colegio Nacional de Juzgamiento de los sub comités especializados propender por la capacitación y actualización de los jueces de todas las modalidades y en todas las categorías.

Que los deportistas practicantes de las diferentes disciplinas requieren ser juzgados por personal idóneo, actualizado y capacitado de conformidad con los reglamentos y normas vigentes.

RESUELVE

ARTÍCULO N° 1 La asistencia a las capacitaciones programadas por la Federación Colombiana de Patinaje de carácter obligatorio, para poder ser incluido en el Escalafón Nacional de la Modalidad.

ARTÍCULO N° 2 La asistencia a estas capacitaciones habilita al juez para poder ser convocado a la programación del calendario único nacional, calendario de la World Skate América y calendario World Skate.

ARTÍCULO N° 3 La no asistencia a las capacitaciones tiene como consecuencia que los jueces pierdan su CATEGORÍA en el escalafón actual.

ARTÍCULO N° 4 Para estar en el escalafón en su categoría, el juez deberá asistir a la capacitación del año siguiente y deberá volver a presentar el examen de nivelación correspondiente a la categoría que aspira volver.

ARTÍCULO N° 5 Esta disposición abarca a todos los jueces, en todas las categorías y todas las modalidades, a partir de la fecha, incluido el calendario nacional 2020.

Dada en Bogotá, D. C. a los cuatro (04) días del mes de febrero del 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente
Federación Colombiana de Patinaje

CARLOS ENRIQUE PAREDES
Presidente
Colegio Nacional Juzgamiento